

y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que se nombrado Catedrático numerario del grupo XXIII «Urbanística, 2.º y 3.º cursos» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, don Pablo Arias García.

Segundo.—Que el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transforme en definitivo previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero.—El referido Catedrático percibira el sueldo anual de 158.400 pesetas, dos pagas extraordinarias, una de julio y otra en diciembre y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media en el concurso de traslado de Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 28 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), para la resolución del concurso de traslado de la disciplina de «Lengua y Literatura Españolas» de Centros Oficiales de Enseñanza Media, anunciado por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de los Centros

Oficiales de Enseñanza Media que se indican a los siguientes concursantes:

- D. Carlos Beceiro Rodríguez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Valladolid, procedente del de Palencia (segunda plaza).
- D. Joaquín Blanco Montesdeoca, para el femenino de Córdoba, procedente del de Vélez-Málaga (primera plaza).
- D. Manuel Cano Pérez, para la Sección Delegada masculina de Murcia, procedente del Instituto femenino de Almería.
- D.ª Angela Cardona Castro, para el Instituto de Figueras (primera plaza), procedente del de Albaida (primera plaza).
- D. Martín Díez Uruña, para el de Huelva (segunda plaza), procedente de la Sección Delegada de la misma capital.
- D. Manuel Domínguez Lores, para el de Villarreal de los Infantes (primera plaza), procedente del de Béjar (primera plaza).
- D. Joaquín Fobradellas Figueras, para el masculino de San Sebastián, procedente del de Guernica (primera plaza).
- D. Pablo Gómez Vázquez, para el masculino de Santander, procedente de la situación de excedencia.
- D. Fernando González Rodríguez, para el de «Calderón de la Barca» de Madrid, procedente del de Aranjuez (segunda plaza).
- D. Rodrigo Grossy Fernández, para el femenino de Zamora, procedente de la Sección Delegada de Ronda (Málaga).
- D. José Ramos Jiménez, para el «Velázquez» de Sevilla, procedente del de Plasencia (segunda plaza).
- D. Rafael Rubio Latorre, para el femenino de Ciudad Real, procedente de la Sección Delegada de Cuevas de Almazora (Almería).
- D.ª María Luz Villarroya Gil, para el femenino de Albacete, procedente de la Sección Delegada de Denia (Alicante).

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, ambos inclusive.

3.º Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas en los Institutos de Lérida (primera plaza) y Tudela (primera plaza).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1966.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de junio de 1966 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Delineante en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base sexta del concurso restringido de examen y méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, correspondiente al día 14 de abril de 1966, para cubrir una plaza de Delineante en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica y, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don Antonio Carretero Fernández, Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Vocales: Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal; don Fidel Rodríguez Bernal, del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, y don Angel Valdearrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes que se verificarán en Madrid, lugar de residencia de los aspirantes.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto Ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias—en la cuantía de 50 pesetas—, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependen los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 20 de junio de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

ORDEN de 21 de junio de 1966 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en la Junta Provincial de Protección de Menores de Santander.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base sexta del concurso restringido de examen y méritos, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo de 1966, para cubrir una

plaza de Auxiliar Administrativo en la Junta Provincial de Protección de Menores de Santander, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica y, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales: Ilustrísimo señor don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal; ilustrísimo señor don José Miguel Obradors del Amo, Jefe de la Sección segunda de la Subsecretaría de Justicia, y don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que habrán de tener lugar los exámenes que se verificarán en Granada, Santander y Zaragoza, lugares de residencia de los aspirantes, a cuyo fin en los Gobiernos Civiles de las capitales citadas se constituirán sendas Mesas presididas por el Secretario general de dichos Gobiernos Civiles, asistidos por dos funcionarios de los mismos, que tendrán por cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los pertinentes exámenes, previa citación de los aspirantes y conforme a las instrucciones que, consecuentemente, recibirán de dicho Tribunal. Por último, devolverán a éste, en sobres cerrados, los trabajos efectuados a fin de que pueda proceder a su calificación.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de cincuenta pesetas, a los miembros del Tribunal designado, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 21 de junio de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

ORDEN de 21 de junio de 1966 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para proveer seis plazas de Oficiales administrativos vacantes en la Junta Central de Puertos, con residencia en Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y servicios administrativos sin personalidad jurídica y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir las siguientes plazas vacantes en la Junta Central de Puertos, con residencia en Madrid:

a) Tres plazas de Oficiales Administrativos de primera clase, dotadas con el sueldo anual de 13.320 pesetas más un complemento, también anual, de 19.080 pesetas, además del 30 por 100 de la suma de estos dos conceptos y dos pagas extraordinarias.

Quienes desempeñen dichas plazas tendrán a su cargo, además de las tareas administrativas correspondientes, la función específica de Taquígrafo.

b) Una plaza de Oficial primero Administrativo con idénticas remuneraciones a las tres anteriores, y que tendrá como función, quien la desempeñe, las tareas administrativas y contables que se le señalen.

c) Dos plazas de Oficiales Administrativos de segunda, dotadas con el sueldo anual de 11.160 pesetas más un complemento, también anual, de 17.520 pesetas, y además el 30 por 100 de la suma de estos dos conceptos y dos pagas extraordinarias, y

quienes las desempeñen tendrán a su cargo las tareas correspondientes a trabajos mecanográficos y aquellas otras de carácter administrativo que se les encomienden.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Personal, con derecho a indemnización, procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre, ya se encuentren prorrogados en funciones de su liquidación o en la situación de adscripción temporal en cualquier Servicio de la Administración Civil del Estado.

b) Personal que con el carácter de interino o eventual hubiere sido nombrado para el desempeño de funciones análogas a las que se establecen para cada grupo de plazas que se convocan, con anterioridad al día 13 de agosto de 1963, y continúe en posesión de dicho nombramiento en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», como así tengan en ese momento cumplidos los dieciocho años de edad.

Tercero.—Cuanto reuniendo las condiciones señaladas en la base precedente deseen tomar parte en este concurso, dirigirán la correspondiente solicitud con expresión de su domicilio, al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación expresa de la plaza a la que concurre.

Cuarto.—A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Una fotografía tamaño carnet.

b) Declaración de compromiso, en su momento, de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

d) Certificación extendida por el Director de la Junta Central de Puertos por la que se justifique que el aspirante procedente de interino o eventual en la expresada Junta fue nombrado o contratado con anterioridad al 13 de agosto de 1963, y que se halla prestando servicio en función similar a la de la plaza que concurre en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», como así declaración jurada de tener en ese día cumplidos los dieciocho años de edad.

e) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios, en el caso de que se posean; y

f) Cuantos documentos se estimen convenientes, en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos si los hubiere, contra la que podrán formular ante la Comisión Superior de Personal la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

Sexto.—Los concursantes efectuarán, en la forma que el Tribunal disponga, según la plaza a la que concurren, los siguientes ejercicios:

Para las tres plazas de Oficiales administrativos de primera clase: un ejercicio consistente en la copia a máquina de un texto, que será facilitado por el Tribunal, durante diez minutos y con un mínimo de 240 pulsaciones por minuto, y otro ejercicio de Taquígrafía, dictándose durante cinco minutos a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de dos horas para traducir lo escrito.

Para una plaza de Oficial administrativo de primera clase: un ejercicio para demostrar se tienen conocimientos de Mecanografía y otro consistente en desarrollar un supuesto contable que a tal efecto facilitará el Tribunal calificador a los aspirantes a esta plaza.

Para las dos plazas de Oficiales administrativos de segunda clase: un ejercicio obligatorio de copia a máquina, de diez minutos de duración y con un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Los aspirantes que concurren a estas dos plazas y deseen ser examinados de Taquígrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario consistente en un dictado durante cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 70 palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora y media para traducir y mecanografiar lo escrito.